



Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales ha considerado el **Proyecto de Declaración N° 40401 CD – SOMOS VIDA Y FAMILIA**, autoría de la diputada ARMAS BELAVI, firmantes: ARMAS BELAVI - MAYORAZ, por el cual esta cámara declara su beneplácito por el fallo del juez de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1º Nominación de Rafaela en tanto ordenó como medida cautelar la prohibición de aplicar fumigaciones terrestres con todo tipo de agroquímicos en el radio de 800 metros a contar desde el límite de la planta urbana de la localidad de Sastre y Ortiz; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, habiendo realizado modificaciones en el texto, esta Comisión aconseja la aprobación del mismo, que a continuación se transcribe:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DECLARA:

su beneplácito por el fallo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela que resolvió el amparo colectivo interpuesto, y ordenó -previa medida cautelar fijando la distancia de 800 metros- la prohibición de aplicar fumigaciones terrestres con todo tipo de agroquímicos en el perímetro de exclusión o reserva de 1000 metros, a contar desde el límite de la planta urbana de la localidad de Sastre y Ortiz.

Sala de Comisión en Zoom, 04 de noviembre de 2020.-

**FIRMANTES: HYNES – BRUERA – PERALTA – BOSCAROL – DEL
FRADE – REAL.-**